La Guerra Civil en Orgaz (Toledo)
FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTO

1938-07-19 / 1938-09-19, Orgaz/Madrid. Expediente nº 13 instruido contra Teodosio Carbonell García por el delito de desafección al régimen. — En *Archivo Histórico Nacional*, Signatura: FC-CAUSA_GENERAL, 69, Exp.13
Disponible en: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3710120?nm
[Consulta: 11-10-2021]

ASUNTO

Se trata de un muchacho de 16 años, ex seminarista. El expediente que se desarrolla entre julio y septiembre de 1938 fue instruido en el Juzgado de Orgaz, y juzgado por el Tribunal Popular Especial de Madrid, siendo sus hitos fundamentales los que siguen:

Registro de su domicilio y detención

El caso se inicia el 19 de julio de 1938 con el registro de su domicilio por parte de un agente del Cuerpo de Seguridad, de Ocaña, acompañado del alcalde accidental de Orgaz y de un concejal **(1).** A partir de una confidencia buscaban "*fotografías de personajes causantes de la tragedia que vive España*"., según texto del Acta de registro [p. 7]. Y encuentran, efectivamente, una portada de ABC con la imagen a toda página de Calvo Sotelo, y una foto de Alfonso XIII [pp. 3 y 5], escondidas en "*un cuadro de índole familiar*".

El acusado queda detenido en el Depósito municipal.

Declaración

Recibidas el día 27 de julio en el Juzgado las actuaciones policiales, el acusado presta declaración ante el Juez de Orgaz Andrés Gisbert Cerdá el día 30. [pp.. 10-12]

Declaración de testigos

En los días uno y dos de agosto declaran ante el juez, como testigos, los siguientes familiares del encausado:

Padre: Teodosio Carbonell Morón [pp. 14-15]
Hermana: Josefa Carbonell García [pp.16-17]
Madre: María Garcia Díaz [pp. 18-19]
Abuela. Isabel Moreno y Martín-Tereso [p. 20]
Cuñado: Enrique de la Rica y Sanchez-Horneros [pp. 21-22]

Todos los testigos afirman que las fotografías pertenecían al sacerdote José Dorado **(2)**, que fue profesor de latín del acusado y que este estaba afiliado y fue fundador de las Juventudes de Izquierda Republicana.

Informe del Consejo Municipal

Se recibe el Informe del Consejo Municipal **(3)** fechado el 31 de julio [pág. 24], en el que se afirma *"…que con anterioridad al movimiento estaba en estrecha unión y compenetración con las derechas, tanto como puede estarlo el joven que cursa sus estudios de sacerdote caso en el que se encuentra Teodosio Carbonell García"*

Informe de Izquierda Republicana

Se recibe el Informe de Izquierda Republicana fechado el uno de agosto [p. 25]. Confirma que el acusado es miembro y fundador de las Juventudes de IR.

Libertad provisional.

Por Auto de fecha 2 de agosto de 1938, se decreta la libertad provisional. [pp. 26-27].

Paso del expediente al Tribunal Popular de Madrid

Con fecha 3 de agosto se elevan las actuaciones al Tribunal Popular de Madrid [pp. 29-30] . En este documento se encuentra el relato de todo lo ocurrido.

Sobreseimiento y libertad definitiva

Realizados los trámites judiciales necesarios, finalmente el 9 de septiembre y a puerta cerrada se celebra Vista y el Tribunal accede a la petición del Fiscal y acuerda el sobreseimiento del caso y la libertad definitiva del encausado [pp. 34-36].

Notas

(1) Realiza el registro Antonio Yagüez Pérez, Agente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) de Ocaña.
Le acompañan:
Jesús Ángel Rodríguez , Alcalde accidental de Orgaz, a la sazón secretario general de la Agrupación Socialista
Luciano Perez-Cejuela Jiménez), miembro del Consejo Municipal, secretario general del PCE.
José Moreno Montoya, Alguacil municipal.

(2) José Dorado, Coadjutor de Orgaz. Natural de Consuegra. Asesinado en Consuegra el 03-08-1936.

(3) En las poblaciones de la zona republicana, en la que se encontraba Orgaz, surgieron múltiples organizaciones de trabajadores conocidos como «**comité local**» o «**comité revolucionario local**» si se considera que los procesos que estos comités promovieron en los distintos ámbitos de la vida económica, social y política en la retaguardia tuvieron un carácter revolucionario. Estos comités no sustituyeron a los **ayuntamientos** pero les suplantaron en múltiples competencias y se constituyeron en **un poder paralelo** con total autonomía en sus decisiones. Para para reorganizar la administración local el Gobierno de Largo Caballero publicó un decreto en 1937 (1) disolviendo todos los ayuntamientos y comités existentes en ese momento y facultando a los gobernadores civiles para constituir **«consejos municipales»** que serán los nuevos entes para la gestión municipal (Ver: QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ Rafael: **Los consejos municipales: una nueva articulación del poder local en la retaguardia republicana**.- *En Historia Actual Online*, nº 4, 2004, pp. 115-126. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=875893).

TRIBUNAL POPULAR ESPECIAL DE MADRID

Sección Primera

Ponente Sr. _____

Rollo nº 1277/938

Causa nº 13/938

Juzgado Orgaz

Hecho delito

Desafección al Régimen

Procesados

Teodosio Carbonell Sarcia

Naturaleza y fecha de las resoluciones

Archivo Cajo 69/1 Expt 13

Libro y folio del registro de causas _____

Archivos Estatales
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

R-1277/38

TRIBUNAL POPULAR Nº 1 DE MADRID.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORGAZ.

EXPEDIENTE Nº. 13.— 38

AÑO de 1,938. INCOACION 30 de JULIO de 1,938.

DESAFECCION AL REGIMEN CONTRA TEODOSIO CARBONELL GARCIA.

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ORGAZ

Juez de Instrucción.
Sr.
Gisbert y Cerdá.

Secretario Judicial,
Sr.
Ramirez Rojo.

DIARIO ILUSTRADO. AÑO TRIGESIMOSEGUNDO. 15 CTS. NUMERO

ABC

DIARIO ILUSTRADO. AÑO TRIGESIMOSEGUNDO. 15 CTS. NUMERO

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

Don José Calvo Sotelo

VIAS URINARIAS

Blenorragias recientes, crónicas. Estrecheces, Prostatitis, Cistitis, Orquitis en el hombre y Vaginitis, Cistitis, Vulvitis, Metritis, Flujos, etc., en la mujer. Cúranse rápidamente, tomando Comprimidos Urinarios Antisépticos ZECNAS. Ptas. 6,30. En farmacias. Remite correo reembolso. Envía prospectos gratis. Farmacia Rey. Infantas, 9, Madrid.

Rotaprint

es la máquina ideal en toda oficina para imprimir y reproducir en uno o varios colores por el maravilloso procedimiento **OFFSET**, llamada la Minerva del litógrafo. No necesita clichés de cera ni composición de tipos. Reproducción perfecta de impresos, dibujos, grabados, fotolitos, tipos de imprenta y de máquinas de escribir, manuscritos, etc., etcétera. Manejo sencillo como una multicopista, pero más rápido, limpio y el 50 por 100 más económico.

Pequeños y grandes modelos.

CONCESIONARIOS:

LA HISPANENSE INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

PASEO DE RECOLETOS, 21. — TEL. 17134

MADRID

PARA CASAS DE CAMPO

la luz y las cocinas por gasolina son una necesidad

LAMPARAS ININFLAMABLES, COCINAS HORNILLOS, ETC

CATALOGO GRATIS

CASA LAORDEN FUENTES 9 MADRID

HERNIADOS

Eviten la operación con el Super-Compresor HERNIUS Automático.

La operación no siempre da los resultados que se esperan, pues son muchísimos los casos en que la hernia se vuelve a reproducir. Esto es muy comprensible, pues si la persona tiene predisposición a herniarse debido a la debilidad de los tejidos del vientre, la operación le cerrará el orificio herniario, pero no le reforzará los tejidos ni le quitará la predisposición a volverse a herniar.

En cambio, sin riesgo, sin incomodidad y con absoluta precisión, el super-compresor HERNIUS automático le retendrá constantemente la hernia, reduciéndola paulatinamente hasta su total desaparición. Los modernísimos, ligeros e invisibles aparatos HERNIUS se ajustan al cuerpo como la piel del propio interesado sin causar la más pequeña molestia, hasta el punto de no notarse ni que se llevan. Cada aparato se construye sobre molde especial para cada caso y no tienen tirantes, trabas ni engorro alguno, pesando sólo 200 gramos.

Para su seguridad, tranquilidad y máxima comodidad, le interesa consultar su caso sin compromiso con el **propio director** del Gabinete Ortopédico HERNIUS, Prof. E. Gratacós Gabriel, que visitará gratis en **MADRID** el viernes, día 17 de julio, en el **hotel Florida (plaza del Callao)**, de 10 a 1 y de 4 a 7.

Casa Central: GABINETE ORTOPEDICO "HERNIUS", Rambla Cataluña, 34, 1.º BARCELONA.

ACADEMIAS MILITARES

Preparación para las oposiciones del próximo mes de noviembre. Clases durante el verano, incluyendo las asignaturas pendientes de aprobación en la Universidad. La Academia que ha ingresado más alumnos es la

ACADEMIA TORRES

Calle Recoletos, 22 (hotel). Alumnos externos e internos. Pidan informes. Nuevo curso de preparación a partir del 1.º de julio en secciones independientes.

¿ESTA VD. TRISTE...

porque tiene que privarse de ciertos alimentos que le producen trastornos gástricos? Tomando MAGNESIA ROLY después de cada comida hará digestiones fáciles.

Venta en Farmacias

HOMBRES AGOTADOS!!

NEURASTÉNICOS

NERVIOSOS

Inmediatamente reparecerán vuestras fuerzas tomando

HERCULINA

Miles de testimonios atestiguan su eficacia, no es excitante, jamás perjudica

DE VENTA:

MADRID: Gayoso, Borrell, Collazo
BARCELONA: Segalá, Vicente Ferrer, Espes, Pelayo
BURGOS: Farmacia Llera
CÁDIZ: Farmacia Matute
CARTAGENA: Farmacia José Alvarez
CÓRDOBA: Farmacia Dr. Villegas
GRANADA: Farmacia Zambrano
MÁLAGA: Farmacia Calferano
OVIEDO: Cabal & Zaloña
SAN SEBASTIÁN: Farmacia Vidsur
SANTANDER: Pérez del Molino
SEVILLA: Farmacia El Globo
VALENCIA: Farmacias Gamir, Rubio, Laurio
ZARAGOZA: Farmacia Moderna, Rived & Choilz
Y otras capitales

GRATIS! Remitimos folleto interesante solo para hombres. Pídalo a

APARTADO 5256

BARCELONA

ECZEMA

Bastarán algunas aplicaciones de la Fórmula D. D. D. para que el eczema más pertinaz, la úlcera más antigua, la psoriasis más rebelde se alivien para desaparecer definitivamente. El éxito mundial de la Fórmula D. D. D. es debido a que ataca el mal en su misma raíz; es decir, por debajo de la piel. El alivio es instantáneo y la curación definitiva se logra en poco tiempo.

La ciencia médica demuestra su gran valor terapéutico.

El doctor Calisto de Rato y Roces, del Colegio de Médicos de Gijón, dice:

"En diversos casos de rebeldes erupciones eczematosas, psoriásicas y piodermíticas, empleé la Fórmula D. D. D. con éxito completo, por cuya razón considero tal medicamento como especialmente indicado para combatir las afecciones dichas, así como las demás dermatosis y ulceraciones que tantas veces se resisten al tratamientos de los tópicos usuales."

Mandaremos por correo un frasquito del mismo a todos los que lo soliciten por escrito y remitan 1,20 ptas. en sellos de 0,30 para gastos de franqueo y demás. Dirigirse a los Laboratorios Viñas Sec. "A". Clarís, 71. Barcelona.

FÓRMULA D·D·D

NEVERAS IBARRONDO

Enfrían como ninguna. Calidad insuperable. Garantía absoluta. Muchos modelos y facilidades de pago.

IBARRONDO

Infantas, 29

CONTADO Y PLAZOS

B.-Apartado 40. Eibar.

NEURASTENIA

HISTERISMO
PSICOSIS

SANATORIO NEUROPATICO. Carabanchel Bajo (Madrid). Tres pabellones. Uno especial para señoras. Cuatro médicos. Tratamientos modernos. Director: Dr. Gonzalo R. Lafora. PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 8, MADRID.

S. M. el Rey Católico, Don Alfonso XIII, que tan entusiastamente cooperó a la magnificencia del III Congreso Eucarístico español.

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Centro Estudios Históricos

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO

OCAÑA

Número 4704

6

A los efectos que estime procedentes remito a V.S las diligencias instruid as ,contra TEODOSIO CARBONEL GARCIA,acompañadas de los retratos ocupado en su domicilio.

Ocaña 27 de Julio de 1938.

El Gobernador Civil.

Señor Juez de Instruccion de Orgaz.

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

4

ACTA.- En Orgaz y siendo las quince horas del dia diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, se personaron en el domicilio de Teodosio Carbonell Garcia situado en la Calle de Labradores número trece el agente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) Antonio Yagüez Perez de la plantilla de Cecaña (Toledo) acompañado de el Alcalde Accidental Jesus Angel Rodriguez, del Consejero Luciano Perez-Cejuela Jimenez y del Alguacil José Moreno Montoya; a fín de practicar un registro en la citada casa, por tener noticias por confidencia que se ocultaban fotografias de personajes causantes de la tragedia que sufre España. Dados a conocer al dueño de la finca y despues de anunciarle el objeto de nuestra visita, aquel nos dió toda clase de facilidades en el desempeño de nuestra misión; practicándose un minucioso registro en todas las habitaciones de que consta la casa, diligencia que se hizo en presencia de Teodosio Carbonell Morón, Maria Garcia Diaz padres estos del denunciado, así como tambien en presencia de Enrique de la Rica Sanchez Horneros e Isabel Moron Martín-Tereso abuela de mismo. . . . . .
Resultando de esta diligencia el hallazgo de una fotografia de Calvo Sotelo oculta en un cuadro de índole familiar y otra del Ex Rey de España en la misma forma que el anterior. . . . . .
Preguntado el denunciado por la procedencia y estancia en la casa de las citadas fotografias manifiesta lo siguiente: que la fotografia de Calvo Sotelo pertenece a un sacerdote llamado D. [illegible] que estuvo ejerciendo su ministerio en esta Localidad hasta su desaparición, dias despues de la sublevación. Este sacerdote según manifiesta el denunciado era su porfesor de Latín y que el último dia que fué a darle clase llevaba la referida fotografia arrancada de un A.B.C. metiéndola el mismo en el cuadro donde se la encontró con el proposito de recogerla tan pronto regresase se Consuegra, Pueblo a donde habia marchado al dia siguiente de ocurrido este hecho, no volviendo a tener mas noticias del referido sacerdote hasta la presente fecha. Advierte el denunciado que no seha vuelto a acordar de tal fotografia por que, por aquellos dias se fué a Almonacid (Toledo) donde estuvo una gran temporada. . . . . .
En cuanto a la fotografia del ex-Rey se hace responsable su abuela Isabel Moon Martim-Tereso de setenta y cinco años quien dice que la conservaba oculta en ese cuadro como recuerdo de un Congreso Eucarístico celebrado en Toledo hace muchos años y al que asistió Alfonso XIII. . . . . .
Dando por terminada esta Diligencia a las diez y siete trinta del mismo dia en que se inició, firmando el denunciado con los testigos en unión del Agente actuante en prueba de conformidad de que certifico. . . . . .

Teodosio Carbonell — Luciano Perez

Maria Garcia — Isabel Moron

Enrique de la Rica — Teodoro Carbonell

Luis Angel

Antonio Yagüez

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en vista de la confirmación de los hechos denunciados procedí a la detención en mi calidad de Delegado Gubernativo, de TEODOSIO CARBONELL GARCIA de diez y seis años de edad, hijo de Teodosio y Maria natural de Orgaz (Toledo) con domicilio en la Calle de Labradores número trece, de profesión estudiante. El cúal ha ingresado en la Carcel de esta Villa a disposición del Excmo. Sr. Gobrenador Civil de la Provincia, remitiéndose las presentes juntamente con las dos fotografias consignadas en la diligencia anterior a dicha Autoridad, de que certifico . . . . . .

Antonio Yagüe

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

L.8,225,943

Providencia Juez
Sr.
Gisbert Cerdá.

Orgaz a treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Recibida en el dia de hoy una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en Ocaña juntamente con un acta de Registro efectuada en la casa de Teodosio Carbonell Garcia y una fotografia contenida en la portada del diario A.B.C. de Don Jose Calvo Sotelo;y otra fotografia del Ex-Rey de España Don Alfonso XIII.Acusese de todo el oportuno recibo.Instruyase por este Juzgado el expediente a que se refiere el Decreto fecha seis de agosto último dandose los artes que estan ordenados al Ilmo Sr. Presidentedel Tribunal Popular Nº. uno, del registro.Y teniendo noticias el proveyente y por lo que se deduce de la anterior diligencia se encuentra detenido en este Deposito Municipal el referido inculpado oigasele a este como igualmente a las demas personas que puedan ofrecerle algun detalle relacionado con los actos de desafección al Régimen que por el momentose derivan de las actuaciones practicadas evacuandose todas las citas de interes que se hagan y por su resultado se acordará.

Lo manda y firma Sª. Sª, doy fe,

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

Diligencia.Inmediatamente quedo cumplido lo acordado,doy fe,

M.5,522,852

6

DECLARACION DE Teodosio Carbonel Garcia

Orgaz y su Carcel a 30 de julio de mil novecientos treinta y ocho.-

Ante el señor Juez de Instrucción de este partido y de mí, el Secretario, compareció el testigo que, instruido de la obligación que tiene de ser veráz y de la pena con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, é interrogado convenientemente manifestó ser y llamarse como queda dicho, vecino de Otavillo con residencia en ella de estado soltero de oficio estudiante de diez y seis años de edad, que no ha sido procesado

Archivos Estatales © Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

que de las demas generales del artº 436 de la Ley de Enjuiciamiento criminal que le son en este acto explicadas — le comprenden se inculpado.

Hechas al testigo para despues de terminada esta declaracion las prevenciones de artº 446 de dicha ley fué enterado de sus derechos y a dictar por si las contestaciones y preguuntas convenientes, dijo: Que se ratifica en las manifestaciones que hizo ante el Delegado fubernativo y que constan en las diligencias que encabezan este expediente, agregando: Que desconocia en absoluto la existencia en su domicilio del mu retrato del esc-Rey

el Dispotino Don Alfonso XIII pero ello hoy ha podido comprobar que su abuela Isabel Moxón Martín Ca-reso que habitó en la misma casa la guardaba como recuerdo de un Congreso Eucarístico que se celebró en Toledo, y que el retrato de Don José Calvo Sotelo ingresó en su Casa-Domicilio en la forma indicada y a partir de aquella fecha no se ha ocupado de dicho retrato ni ha pensado en que pudiese permanecer en su domicilio porque ignoraba el sitio en que aquel Sacerdote le dejó y por tanto cuando le invitaron para verificar un registro no puso el menor inconveniente porque no guardaba documentos ni cosa alguna que indicase su desafección inhostilidad al Régimen, y por el contrario desde que el movimiento insurreccional

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales
Subdirección General

L.8,225,995

3

Su proceder es público y notorio que muy individuales y particularmente han sido en provecho de la causa republicana puesto que es fundador de la Juventud Republicana y actualmente Secretario de la misma, todos esto muy recientemente porque por su edad no podía pertenecer a ningún partido político de izquierda, circunstancia ésta por la cual tampoco, antes de producirse la sublevación militar fué afiliado a ninguna Organización.

Leída se ratifica y firman los Sres. Jurados.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ORGANO

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

L.8,225,953

8

PROVIDENCIA

Juez

Sr.Gisbert y Cerdá

Orgaz treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Reclámense del señor Presidente del Consejo Municipal de esta villa y del Presidente de la Agrupación Local de Izquierda Republicana informes sobre la conducta político-social del inculpado Teodósio Carbonel;actividades que el mismo ha tenido antes y despues de producirse la insurrección,y si para el caso de ser puesto en libertad tratará de sustraerse a la acción de la justicia,interesando además del último de los Presidentes nombrados diga si el precitado Teodosio fué fundador de la Juventud de Izquierda Republicana y actualmente desempeña el cargo de Secretario.

Líbrese orden al señor Juez Municipal de esta villa para que expida y remita certificación de la inscripción de nacimiento del inculpado para que debidamente quede justificada la edad del mismo.

Oígase a Isabel Morón y Martín-Tereso sobre los hechos de autos.

Lo mandó y rubrica S.Sª,doy fe.

Emilio Romero

DILIGENCIA.Seguidamente se hizo lo mandado,doy fe.

Romero

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

9

DECLARACION DE TEODOSIO CAR-
BONEL Y MORON.----------

Orgaz a primero - de agosto - - de mil novecientos treinta y ocho-- .-

Ante el señor Juez de Instruccion de este partido y de mí, el Secretario, compareció el testigo que instruido de la obligación que tiene de ser veráz y de la pena con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, é interrogado convenientemente manifestó ser y llámarse como queda dicho, vecino de esta villa, con residencia en la misma, de estado casado, de oficio pastor, de cuarenta y siete años de edad, que no ha sido procesado.----------

Y que de las demas generales del artº 436 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que le son en este acto explicadas le comprenden ser el padre del incumpado.----------

Hechas al testigo para despues de terminada esta declaración las prevenciones de artº446 de dicha ley fué enterado de sus derechos y a dictar por sí las contestaciones y preguntas convenientes dijo: Que desconocía que en su casa existieran los retratos que se les exhiben y supone que el estar allí fuese porque un Sacerdote que ejerció en esta villa llamado don José Dorado que fué profesor de latín de su hijo Teodosio y que frecuentaba bastante la casa los llevase. Que su hijo antes del movimiento subversivo tenía catorce años y no apreció en él ningunas simpatías por la política de derechas ni de izquieras, entonces, pero despues del movimiento laboró cuanto pudo en pro de la causa Republicana organizando las Juventudes de IzquierdaRepublicana y

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

siendo actualmente Secretario de esa Agrupación, a cuyo partido tambien pertenece el declarante.----------

Que nada más tiene que decir y leída la ratifica y firma después del señor Juez, de todo lo cual doy fe.-----

M. Gubert

Teodosio Carbonell

Emilio Romero

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

M.5.518.544

10

DECLARACION DE JOSEFA CARBONELL GARCIA.----

Orgaz a uno - - de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.-----

Ante el señor Juez de Instrucción de este Partido y de mí, el Secretario, compareció el testigo que instruido de la obligación que tiene de ser veráz y de la pena con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal é interrogado convenientemente, manifestó ser y llamarse como que-da dicho, vecino de esta villa,----------,con residencia en ella,---------- ------,de estado soltera----------,de oficio Estudiante, -----de 20-~~,de~~ años de edad, que no ha sido procesada.

Y que no las demas generales del Artº. 436 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que le son en este acto explicadas se comprenden. ser hermana del inculpado.--------

Hechas al testigo para despues de terminada esta declaración las prevenciones del artº,446 de dicha Ley fué enterado desus derechos y a dictar por sí las contestaciones y preguntas convenientes, dijo: Que nada sabe respecto a los hechos que originan el expediente, únicamente que su hermano Teodosio Carbonel García tuvo algunas relaciones con un Sacerdote que ejerció su Ministerios en esta localidad llamado don José Dorado porque fué profesor de latín de su dicho hermano. Que le estraña grandemente que los retratos que se la exhiben estuviesen en su casa-domicilio y que en esa estancia haya intervenido su tan citado hermano porque antes del movimiento subversivo se trataba verdaderamente de un individuo en la edad infantil y no podía con conciencia tener aficciones a la política de derechas y despues del movimiento y cuando realmente ha alcanzado mayor edad ha de-

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivos Estatales

mostrado toda su simpatía por la política de izquierdas toda vez que ha sido el que ha organizado en este pueblo la Juventud de Izquierda Republicana, cosa que es pública y notoria en esta localidad.----------

Que nada más tiene que decir y leída la ratifica y firma despues del señor Juez, de todo lo cual, doy fe.--------

M/.

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

M.5,522,914

11

DECLARACION DE MARIA GARCIA DIAZ.----------

Orgaz a primero de agosto --- de mil novecientos treinta y ocho .-

Ante el señor Juez de Instruccion de este partido y de mí, el Secretario, compareció el testigo que instruido de la obligación que tiene de ser veráz y de la pena con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, é interrogado convenientemente manifestó ser y llamarse como queda dicho, vecino de ~~esta villa,~~ ---------- con residencia en la misma---------- de estado ~~casada,~~ ---------- de oficio ~~sus labores~~ ----------, de ~~cuarenta y cincco~~ años de edad, que no ha sido procesada ----------

Y que de las demas generales del artº 436 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que le son en este acto explicadas ---------- le comprenden ser la madre del inculpado.----------

Hechas al testigo para despues de terminada esta declaración ~~para de~~ las prevenciones de artº446 de dicha ley fué enterado de sus derechos y a dictar por sí las contestaciones y preguntas convenientes dijo: Que ignora por completo y lo ignoraba que en su casa-domicilio hubiese los retratos que se le exhiben de don José Calvo Sotelo y del ex-Rey de España y asegura que su hijo Teodosio Carbonel no ha tenido la menor intervención en que tales retratos llegasen a su expresada casa suponiendo los llevase allí el Sacerdote don José Dorado que fué profesor de latín de su expresado hijo y frecuentaba mucho su domicilio por dicha razón; pues nunca observó en su expresado hijo tendencias a la política de derechas y en cambio despues del movimiento insurreccional ha sido

Archivos Estatales Cultura y Deporte
© Ministerio de Educación,

y es un estudiasta y gran defensor de la Causa republicana, siendo actualmente Secretario de las Juventudes de Izquierda Republicana de este pueblo y el que las ha organizade.-

Que nada más tiene que decir y leída la ratifica y firma con el señor Juez, doy fe.----------

M/.

Gilberto

María García Díaz

Emilio Romero

Archivos Estatales
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

M.5.522.864

12

DECLARACION DE ISABEL MO/
/
RON Y MARTIN-TERESO.----/

Orgaz a. primero de agosto de mil novecientos treinta y ocho.----

Ante el señor Juez de Instrucción y de mí, el Secretario, comparecio el testigo que instruido de la obligación que tiene de ser veráz y de la pena con que el Código castiga el delito de falso testimoio en causa criminal, é interrogado convenientemente manifestó ser y llamarse como queda dicho vecin de esta villa, con residencia en ella, de estado viuda de oficio S.I. de 78 años de edad, que no ha sido procesada.

Y que de las demas generales del artº. 436 de la Ley de Enjuiciamiento criminal que le son en este acto explicadas le comprenden. ser abuela paterna del inculpado.

Hecho al testigo para despues de terminada esta declaracion las prevenciones del artº. 446 de dicha Ley fué enterado de sus derechos y a dictar por sí las contestaciones y preguntas convenientes, dijo; Que, nada sabe sobre los hechos por-qué se la pregunta.

Que nada más tiene que decir y leída la ratifica y firma con el señor Juez, doy fe.

M/.

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

M.5,511,254

12

DECLARACION DE ENRIQUE DE LA RICA Y SANCHEZ-HORNEROS.

Orgaz a dos - de agosto de mil novecientos treinta y ocho -.---

Ante el señor Juez de Instrucción y de mi el Secretario compareció el testigo que instruido de la obligación que tiene deser veraz y de la pena con que el Codigo castiga el delito defalso testimonio en causa criminal é interrogado convenientemente manifesto ~~que~~ ser y llamarse como queda dicho vecino de Orgaz - - - - - con residencia en idem - - - - de estado casado - - de oficio jornalero de cincuenta y nueve años de edad, que no ha sido procesado.----------

Y que de las demas generales del artº.436 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que le son en este acto explicadas SI - le comprenden. La de ser pariente del detenido.

Hechas al testigo para despues de terminada esta declaración las prevenciones del artº.446 de dicha Ley fué enterado de sus derechos y a dictar por si las contestaciones y preguntas convenientes, dijo: Que, nada puede declarar respecto a los hechos por quese le pregunta pues si bien se encontraba presente cuando se hizo un registro en la Casa de su cuñado Teodosio, fue debido a que habita en la misma y se encontraba en aquel instante dentro de ella.

Leida que le ha sido la ratifica y firma despues de S.Sª. de que doy fe,

Enrique de la Rica

A. Gubert

Emilio Ramírez

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivos Estatales

14

D. Julian Lopez Abel Juez Municipal Suplente y Encargado del Registro Civil de Orgaz.

Tomo 37
Folio 211
nº 4

Certifico: Que segun consta del Acta reseñada al margen correspondiente a la Seccion de Nacimiento de este Registro Civil Teodosio Carbonell Garcia, nació en esta Villa el dia siete de Enero de mil novecientos veintidos; que es hijo legitimo de Teodosio Carbonell Moron, natural de esta Villa y de Maria Garcia Diaz, natural de Almonacid; que es nieto por linea paterna de Gregorio Carbonell, difunto y de Isabel Moron y por linea materna, de Leon Garcia y de Alejandra Diaz.

Y para que conste y para remitir al Juzgado de Instruccion de este partido, cumpliendo con lo que se nos tiene ordenado, expido la presente en Orgaz a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho

Julian Lopez

P. S. M.
El Secretario
Roman Lopez

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

23

CONSEJO MUNICIPAL
DE
ORGAZ (Toledo)

Negociado .....
Número 333

En cumplimiento de lo interesado en su escrito fecha de ayer adjunto tengo el gusto de acompañar a V. S. el Informe que ordena referente al detenido Teodosio Carbonell Garcia.

Orgaz 31 de Julio de 1.939

El Presidente

CONSEJO MUNICIPAL ORGAZ (Toledo)
Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Sr. Juez de Instrucción de este Partido

Orgaz

16

El Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta Villa en cumplimiento de lo interesado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en oficio fecha 30 del corriente tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.-Que el detenido Teodosio Carbonell Garcia según informes adquiridos se halla actualmente afiliado a las Juventudes de Izquierda Republicana.

2º.-Que actualmente y por antecedentes adquiridos el detenido Teodosio Carbonell Garcia dedica sus actividades político-sociales en Izquierda Republicana; que con anterioridad al movimiento estaba en estrecha unión y compenetración con las derechas, tanto como puede estarlo el joven que cursa sus estudios de sacerdote caso en el que se encuentra Teodosio Carbonell Garcia.

3º.-Que la peligrosidad del repetido Teodosio Carbonell puede considerarse dado sus antecedentes de estudiante de cura y en cuanto a si podria sustraerse a la acción de la Justicia, esta Alcaldia recuerda como antes lo hace la calidad del detenido y estudios que ha cursado, pudiendo deducirse de ello su futura actuación.

Que es cuanto tiene que informar en cumplimiento de lo interesado por el Juez de Instrucción de este Partido.

Orgaz 31 de Julio de 1.938

El Presidente

CONSEJO MUNICIPAL ORGAZ (Toledo)

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

IZQUIERDA REPUBLICANA

ORGAZ (TOLEDO)

25

11

que suscribe,Presidente de la Agrupacion de Izquierda Republicana de esta villa de Orgaz,cumpliendo lo ordenado en el oficio que antecede del Sr Juez de Instruccion de este Partido,

INFORMA

Respecto a los extremos primero,segundo y tercero,he de manifestar que el inculpado Teodosio Carbonel Garcia,no es ni ha sido afiliado a esta Organizacion;no teniendo antecedentes de sus actividades politico-sociales,aparte de lo que se dice al contestar el extremo quinto.

En cuanto al extremo cuarto,manifiesto que,en mi concepto,no ofrece peligrosidad el referido individuo y creo que el mismo trataria de sustraerse a la accion de la Justicia,caso de que fuese puesto en libertad.

Y en cuanto al extremo quinto,hago constar que el referido inculpado,fué fundador de la Juventud de Izquierda Republicana,desempeñando actualmente el cargo de Secretario;habiendo demostrado hace algun tiempo gran interés y entusiasmo por la fundacion de dicha Juventud.

Le saludo atentamente.

Orgaz 1 de Agosto de 1938.

José I. Mayoral

Agrupación Local de Izquierda Republicana ORGAZ (Toledo)

Señor Juez de Instruccion de este Partido

Orgaz (Toledo)

Archivos Estatales, Cultura y Deporte
© Ministerio de Educación

M.5,511,304

18

A U T O. En la Villa de Orgaz a dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.----------

Los informes y certificación anterior, unanse al expediente de su razón, y ----------

RESULTANDO: Que bajo el numero trece de orden de los del año corriente, se instruye en este Juzgado expediende por desafección al Régimen contra Teodosio Carbonell Garcia, de diez y seis años de edad, natural y vecino de esta localidad, en virtud de diligencias practicadas por el Agente del Cuerpo de Seguridad Antonio Yagüez Perez de la plantilla de Ocaña de las cuales resultó el hallazgo en el domicilio del Teodosio Carbonell, que se encuentra detenido, en el Deposito Municipal de esta localidad, de un retrato de Don Jose Calvo Sotelo, y otro del Ex-Rey de España Don Alfonso XIII, habiendose practicado por este dicho Juzgado todas las actuaciones prevenidas en la Ley Procesal Criminal y en el Decreto que reguló esta clase deprocedimientos.--

CONSIDERANDO: Que el parrafo segundo del Decreto dese is de agosto del año proximo pasado, determinó con claridad evidente "que no apareciendo que el inculpado pretenda - substraerse a la acción de la justicia, el Juez, a su prudente arbitrio, decretara por medio de auto fundado su libertad provisional", y como en las diligencias que se han practicado no cosnta ningun antecedentes que justifique, o haga presumir que el detenido eluda el cumplimiento de las resoluciones judiciales, hay meritos bastantes para decretar la libertad provisional del mismo, tanto mas si se tiene en cuenta la menor edad que alcanza, extremo de influencia notoria para resolver en estesentido, porque el informe emitido por el Presidente del Consejo Municipal respecto a la peligrosidad de aquel, contiene afirmaciones tan vagas que el proveyente las concede un valor muy relativo, en razón a que los fundamentos en que se apoya para califi-

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

car la peligrosidad del inculpado, tienen un caracter subjetivo y de una debilidad manifiesta, por todo lo cual y usando en la medida prudente del arbitrio judicial se decreta la libertad del presunto responsable.

Visto el decreto de que se ha hecho mención en el fondo de este auto.----------

S.Sª, por ante mi el Secretario, dijo: Se decreta la libertad provisional del detenido Teodosio Carbonell Garcia, cuyas circunstancias personales ya constan, y a sus efectos, librese mandamiento al señor Presidente del Consejo Municipal para que inmediatamente se cumpla lo acordado, puesto que dicha libertad lo es sin fianza, y para el caso de que el detenido no estuviese privado de ella por otra causa o motivo.----------

Se declara concluso este expediente mandando elevarlo al Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Popular numero uno de Madrid con atento oficio un resumen de las diligencias practicadas, haciendosaber al inculpado que en este asunto puede defenderse por sí o valerse de un hombre bueno sea o no letrado en ejercicio.-

Asi por este auto lo acuerda manda y firma el señor D. Andres Gisbert Cerdá Juez de Instrucción de este Partido de que yo el Secretario Judicial doy fe,

Ante mí,

DILIGENCIA. Inmediatamente se ha librado el mandamiento acordado, doy fe,

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

NO-

car la peligrosidad del inculpado, tienen un caracter subjetivo y de una debilidad manifiesta, por todo lo cual y usando en la medida prudente del arbitrio judicial se decreta la libertad del presunto responsable.

Visto el decreto de que se ha hecho mención en el fondo de este auto.----------

S.Sª, por ante mi el Secretario, dijo: Se decreta la libertad provisional del detenido Teodosio Carbonell Garcia, cuyas circunstancias personales ya constan, y a sus efectos, librese mandamiento al señor Presidente del Consejo Municipal para que inmediatamente se cumpla lo acordado, puesto que dicha libertad lo es sin fianza, y para el caso de que el detenido no estuviese privado de ella por otra causa o motivo.----------

Se declara concluso este expediente mandando elevarlo al Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Popular numero uno de Madrid con atento oficio un resumen de las diligencias practicadas, haciendosaber al inculpado que en este asunto puede defenderse por sí o valerse de un hombre bueno sea o no letrado en ejercicio.-

Asi por este auto lo acuerda manda y firma el señor D. Andres Gisbert Cerdá Juez de Instrucción de este Partido de que yo el Secretario Judicial doy fe,

Ante mí,

DILIGENCIA. Inmediatamente se ha librado el mandamiento acordado, doy fe,

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

NO-

19

TIFICACIÓN. Al siguiente dia yo el Secretario teniendo a mi presencia al inculpado Teodosio Carbonell Garcia - le notifique el contenido del auto que antecede y a su vez le instrui del derecho que le asiste para en este asunto defenderse por si mismo o valerse para ello de un hombre bueno sea o no letrado en ejercicio como quedara enterado el recibo de la copia simple del autofirma conmigo de que doy fe,

Teodosio Carbonell

DILIGENCIA. Previo registro, se remite este expediente hoy tres de agosto, compuesto de diez y nueve folios al Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Popular numero uno de Madrid, doy fe,

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo Estatales

M.5,511,310

12

Expediente nº.13-938.

P O R.

Desafección al Régimen.

C O N T R A.

Teodosio Carbonell Garcia.

I L M O Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. el adjunto expediente instruido en este Juzgado por el hecho, bajo el numero y contra el individuo que al margen se expresan, de cuyas diligencias practicadas se hace el siguiente resumen.

Primero. En treinta de julio último se recibió en este Juzgado unas diligencias instruidas por Antonio Yañez Perez, Agente del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Ocaña, que remite el Excmo. Sr. Gobernador Civil acompañadas de un retrato de Don Jose Calvo Sotelo y otro del Ex-Rey de España Don Alfonso XIII. Dictada providencia se acuerda formar el expediente y practicar las diligencias para la comprobación y esclarecimiento de los hechos con sus circunstancias recibiendose declaración al inculpado Teodosio Carbonell Garcia.

Segundo. En providencia del mismo dia treinta se acuerda reclamar informe a la Agrupación de Izquierda Republicana de esta y al Presidente del Consejo Municipal respecto a la conducta politico-social del inculpado.

Tercero. Con fecha uno del actual se recibió declaración a Teodosio Carbonell y Morón, padre del detenido; a Josefa Carbonell Garcia, hermana del mismo, a Maria Garcia Diaz Madre de aquel y a Isabel Moron y Martin-Tereso abuela del mismo. y en dos del propio messe interrogó a Enrique de la Rica pariente del Carbonell

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE OCAÑA

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

y García, obteniendose certificación del acta de nacimiento del expresado sujeto.

Cuarto. Recibidos los informes reclamados al Presidente de la Agrupación Local de Izquierda Republicana y al del Consejo Municipal, se dicto con fecha de ayer auto, decretando la libertad provisional sin fianza del detenido Teodosio Carbonell Garcia y delcrar concluso este expediente mandando elevarlo a su respetable autoridad.

Saludole atentamente.

Orgaz a 3 de agosto de 1,938.

El Juez de Instrucción.

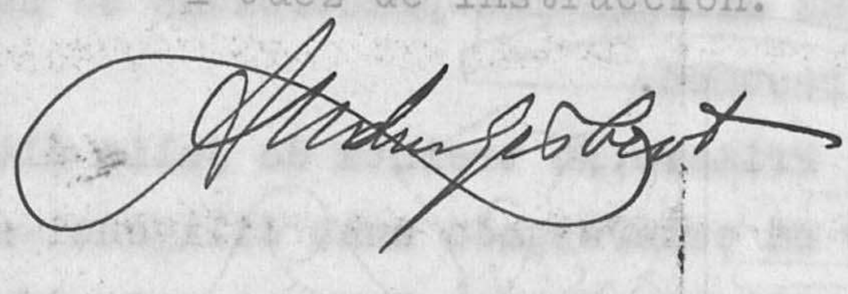

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Ilmo Sr.:

Presidente del Tribunal Popular nº.1 de

M A D R I D.

O.7.164.747

21

TRIBUNAL POPULAR NUMERO UNO

Señores
Alvarez Forés
Garcia Huertas
Fernandez Cancela

A U T O

Madrid seis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Recibido del Instructor el expediente a que este rollo se contrae; y

RESULTANDO practicadas en aquel las diligencias necesarias para la depuración de los hechos, sus circunstancias y responsabilidad.

CONSIDERANDO que en su virtud procede resolver en el sentido que determina el artº 6º del Decreto de 6 de agosto de 1937.

El Tribunal por ante mi el Secretario dijo: Se declara concluso este expediente disponiendose la apertura del juicio oral, y en su virtud pasen los autos al Fiscal por termino de veinticuatro horas, a fin de que por medio del oportuno escrito solicite el sobreseimiento o mantenga la acusación, haciendolo en este caso en la forma que establecen los apartados 1º, 2º y 3º del articulo 22 del Decreto de 7 de mayo de 1937.

Lo mandan y firman los Sres del Tribunal; doy fé.

NOTIFICACION = Seguidamente yo el Secretario notifique el anterior auyo al Ministerio Fiscal, con entrega del expediente para su dictamen y enterado firma; doy fé.

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

O.0.964.639

22

TRIBUNAL POPULAR

EL FISCAL: evacuando el traslado que se le confiere del expediente nº I3 de I938 procedente del Juzgado de Orgaz dice: que solicita el sobreseimiento de dicho expediente con arreglo al nº Iº del articulo 64I de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid Iº de Agosto de I938.

P. D.

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

O.7.068.229

23

TRIBUNAL POPULAR Nº 1 MADRID

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se recibe de Fiscalía el anterior expediente, pasando seguidamente a dar cuenta.

Madrid 6 de Septiembre de 1938

S e ñ o r e s
Alvarez Tomás
García Huerta
Fernández Cancela

Madrid siete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho

Por dada cuenta: para la celebración de la vista ordenada en el párrafo segundo del artículo 21 del Decreto del Ministerio de Justicia de 7 de agosto de 1.937, se señala el día nueve del actual a las diez de su mañana, previa citación del Ministerio Fiscal.

Lo acordó el Tribunal, rubrica su Presidente, ante mí el Secretario de que certifico.

NOTIFICACIÓN: Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior providencia al Señor Fiscal y le cité para el acto señalado en la misma, firmando de que certifico

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

LA GELIDENSE S.A.

O.0.904.996

24

ACTA DE VISTA

TRIBUNAL POPULAR Nº 1

Señores

Presidente:

D. Miguel Alvarez Forés

Magistrados:

D. Felix Garcia Huerta

D. Carlos F. Cancela

Jurados:

Fernando Vallano

Felipe del Olmo

Angel Páramo

Justo Peinado

Mariano Medel

Cándido Contreras

Antonio Romero

Ricardo Carrete

En Madrid, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, en el local del Palacio de Justicia destinado al efecto, quedan reunidos los Jueces de Derecho y de Hecho que al margen se expresan, formando la Sección primera del Tribunal Popular de esta provincia, con asistencia del Señor Fiscal D. Miguel Cirdad y la del infrascrito Secretario, a efectos de la celebración de la vista a que se refiere el párrafo segundo del art. 21 del Decreto del Ministerio de Justicia de 7 de Mayo de 1937, vista que se celebra ~~a puerta cerrada~~ en cuanto a la causa núm. 13/938 procedente del Juzgado de Orgáz rollo 277, informando el Ministerio Fiscal en el sentido de que procede el sobreseimiento provisional del número 1º artículo 641 de la Ley

retirándose seguidamente el Jurado a deliberar y votar concretamente sobre los extremos de su pronunciamiento, que se consignan en el oportuno pliego que les fué entregado, volviendo a los 10 minutos con el veredicto, reservándose la Sección de Derecho dictar el auto correspondiente, extendiéndose la presente, a la que pone su visto bueno el Sr. Presidente, y uniéndose a ella aquel veredicto, certifico.

V.º B.º
El Presidente,

M. Alvarez Forés

Fernando Vallano

Archivo Estatal de Educación, Cultura y Deporte
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

O.7.068.547

TRIBUNAL POPULAR MADRID

25

Preguntas que la Seccion de Derecho formula al Jurado con relacion al expediente numero 13/ 938 instruido por el Jurado de Urgencia numero Orgáz contra TEODOSIO CARBONELL GARCIA

U N I C A : ? El Jurado se encuentra conforme con la tesis sostenida por el Ministerio Fiscal con relacion a las actuaciones sumariales a que se refiere el presente expediente? Si

Madrid 9 de Septiembre de 1938

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

N.7,697.791

TRIBUNAL POPULAR

núm. Uno

Señores:

Alvarez Forés

Garcia Huerta

Fernandez Cancela

Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho

RESULTANDO que el presente expediente fué instruido por el Juzgado de Instrucción de Orgaz contra TEODOSIO CARBONELL GARCIA a virtud de acta levantada en el pueblo dicho por la Policia en registro efectuado en su domicilio.

RESULTANDO que remitidas las actuaciones a este Tribunal con propuesta de sobreseimiento provisional y celebrada la vista previa a que se refiere el art. 21 del Decreto de 7 de Mayo de 1937, solicitó en dicho acto el Ministerio fiscal dicho sobreseimiento de acuerdo con el número 1º articulo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal conformándose el Jurado con la expresada petición.

CONSIDERANDO que dada la naturaleza de los hechos sumariales, el informe del Ministerio público y la decisión del Jurado, procede, de acuerdo con la solicitud de aquél, decretar dicho sobreseimiento conforme al numero y articulo citados.

Vistos los preceptos citados y demás aplicables :LA SECCION DE DERCHO POR ANTE MI EL SECRETARIO DIJO:

Que debia sobreseer y sobreseia provisionalmente este expediente, decretando la libertad definitiva del inculpado: dese conocimiento de esta resolucióna la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial, notificándose además al Ministerio Fiscal e inculpado, verificado lo cual remítase el expediente al Negociado de Ejecutorias para su archivo.

Lo acordó, mando y firma el Tribunal, ante mi el Secretario de que certifico

ante mi

©Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

NOTIFICACION: Seguidamente yó el Secretario teniendo a mi presencia al Ministerio Fiscal ~~[illegible]~~, le notifique el auto anterior, de ser así firman de que certifico

Diligencia: Seguidamente se libra comunicación al Juzgado de origen para notificar el auto anterior al interesado, certifico

DILIGENCIA: Para hacer constar que con la misma fecha se dá conocimiento a la Secretaria de la Audiencia y compuesto de 26 folios se remite el expediente al Negociado de EJECUTORIAS para su archivo, certifico

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

O.7.146.803

ACUERDO.-NEGOCIADO DE EJECUTORIAS.Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Por recibido procedente del Tribunal Popular numero uno,hagense las anotaciones necesarias y estando cumplimentado el auto dictado en el mismo,archivese.

El Presidente Pagano

NOTA /Seguidamente se cumple.Certifico

Archivos Estatales
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Expediente nº.13-938.

Rollo nº.1,277-938.

IIMO SR.:

Tengo el honor de devolver a V.I.cumplimentada su carta-orden fecha nueve del actual dimanante del expediente y rollo cuyos numeros se indican al margen.

Saludole atentamente.

Orgaz a 12 setbre 1,938.

El Juez de Instrucción,

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

Ilmo Sr.:Presidente del Tribunal Popular nº. 1

MADRID.

O.7.068.580

444
8-1

Por este Tribunal y en el rollo número 1277/938, derivado del expediente número 13 de ese Juzgado instruido contra TEODOSIO CARBONELL GARCIA, se ha dictado con fecha de hoy AUTO, acordando el sobreseimiento provisional de las actuaciones y el archivo de las mismas.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y el del interesado al que comunicará dicha resolución y me dará cuenta de la fecha en que lo lleve a efecto para constancia en referido expediente.

Le saluda atentamente.

Madrid 9 de Septiembre de 1.938

El Presidente.

TRIBUNAL POPULAR Nº 1 MADRID

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Señor Juez de Instrucción de ORGAZ

L.8,188,613

Providencia Juez, / Orgaz a doce de septiembre de mil no-
Sr. / vecientos treinta y ocho.
Gisbert Cerdá. /

Por recibida la anterior carta-orden dimanante de la superioridad;guardese y cumpla,acusese recibo,anotese en su libro y notifiquese al interesado el contenido de aquella y efectuado devuelvase original a su procedencia.

Lo manda y firma S.S.,doy fe,=

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ORGAZ

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales

Notificación,En el mismo dia,teniendo presente en el local del Juzgado a Teodosio Carbonell Garcia,le hice saber que con fecha nueve de los corrientes se ha dictado un auto por el Tribunal Popular Numero uno de Madrid,en el rollo numero 1,277 del corriente año derivado del expediente que instruyo este Juzgado bajo el numero trece del mismo año contra él,por el cual se acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones y el archivo de ellas;dandole copia literal de la Orden a que esta diligencia se refiere;y enterado firma doy fe,=

Teodosio Carbonell

Diligencia.En el mismo dia se devuelve esta orden con atento oficio doy fe,=

O.7,355.289

ACUERDO.- Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treint ta y ocho.

Precedente carta-orden unase y de efectuado,archivese

El Presidente Decano

Archivos Estatales
© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Nota.-Seguidamente se cumple.Certifico